



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° AMP..... **099** DE 2019

(..... **13 FEB 2019**)

**“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD
AMPLIACION VIVIENDA BIFAMILIAR”**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día **12 DE JULIO DE 2018**, el arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80.501.397** de Cajicá y matrícula profesional No. **A 25131999-80501397 CND**, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION VIVIENDA BIFAMILIAR** bajo el número **25126-17-0317**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON LOTE EL PARAISO**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 176-24002** y número catastral **00-00-0005-1866-000** de propiedad de **LUIS ORLANDO GARZON PULIDO** identificado con cc **N° 19.183.595** de **Bogotá**.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL – VIVIENDA CAMPESTRE**

Que se encuentra acreditada la comunicación de la solicitud arriba mencionada, a los vecinos interesados mediante notificación realizada por la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá al predio y sus colindantes el día 07 de diciembre de 2017.

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones **No 0437** de fecha **10 de SEPTIEMBRE de 2018** por parte de la dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada al solicitante apoderado, arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.501.397 de Cajicá y matrícula profesional No. A 25131999-80501397 CND.

Que con oficio de fecha **24 DE OCTUBRE DE 2018** se procede a radicar la respuesta al acta de observaciones y correcciones **No 0437 DE 2018** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS m/cte. (\$6.123.000.00)**, según liquidación **N° 0365** de fecha **05 DE DICIEMBRE DE 2018**.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION VIVIENDA BIFAMILIAR "

Que según factura No. 2018000008 de fecha de emisión 10 de enero de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO BBVA de fecha 15 DE ENERO DE 2019 por un monto de SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS m/cte. (\$6.123.000.00)

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION VIVIENDA BIFAMILIAR bajo el número 25126-17-0317, respecto del predio ubicado en la VEREDA CANELON LOTE EL PARAISO, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 176-24002 y número catastral 00-00-0005-1866-000 de propiedad de LUIS ORLANDO GARZON PULIDO identificado con cc N° 19.183.595 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. N° de planos: 1/2, 2/2
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
ÁREA BRUTA DEL LOTE	6.300.00m ²
AREA DE PRIMER PISO LIC. 245 26 DE BARIL DE 2010	276.46 m2
INDICE DE OCUPACION LIC. 245 26 DE ABRIL DE 2010	5.64 %
INDICE DE CONSTRUCCION LIC. 245 26 DE ABRIL DE 2010	5.64 %
AREA CASA 2	
AREA PRIMER PISO CASA 2	153.66 m2
AREA SEGUNDO PISO CASA 2	62.66 m2
AREA TOTAL CONSTRUIDA CASA 2	216.32 m2
INDICE DE OCUPACION CASA 2	2.44%
INDICE DE CONSTRUCCION CASA 2	3.43%
INDICE DE OCUPACION ACUMULADO	8.08 %
INDICE DE CONSTRUCCION ACUMULADO	9.07%

5. Responsable de planos: el arquitecto OSCAR DANIEL GAITAN NIETO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.501.397 de Cajicá y matrícula profesional No. A 25131999-80501397 CND.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION VIVIENDA BIFAMILIAR"

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (..... **13 FEB 2019**))


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: **ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA**
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
Proyectó: **ARQ. CAMILO MORENO**
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

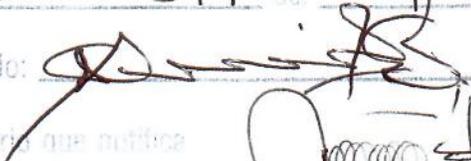
La Cajicá a A los 13 días de febrero de 2019.

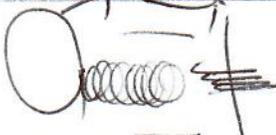
Notifiqué personalmente el (la) Res - 099/2019.

de fecha: 13/febrero/2019 al Señor (a) _____

Oscar Daniel Gaitan Nieto

Identificado (a) con C.C. 80501397 de: Cajicá

Deposito firma del notificado: 

Deposito firma del funcionario que notifica: 

RENUNCIO A TERMINOS DE INTERPOSICION
RECURSOS  13/2/19.